Contrato CD N° 112/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.,** con **RUC N° 80002212-2,** domiciliada en la calle Luis A. Herrera N° 1010 c/ EE.UU, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Petrona B. de Campuzano,** con **Cédula de Identidad N° 278.297**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión y Colocación de Alfombras y Cortinas – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 5957 de fecha 24 de noviembre de 2015, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 540, con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2015 "Ley N° 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación", conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*
TOTAL									***20.000.000***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 298.115.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 89/2015 convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5957 de fecha 24 de noviembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

314

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los improvistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 **Lote N° 1 "Provisión y colocación de alfombras":** desde un monto mínimo de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, hasta el monto máximode **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, y el saldo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016

5.2.1 **Lote N° 2 "Provisión y colocación de cortinas":** desde un monto mínimo de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, hasta el monto máximode **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, y el saldo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a los siguientes detalle:

LOTE N° 1 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS"

Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS				
1.1 - Calidad A	M2	1	Unidad	50.000
1.2 - Calidad B	M2	1	Unidad	40.000
1.3 - Calidad C	M2	1	Unidad	34.000
OTROS TIPO DE ALFOMBRA				
1.4 -Multipiso	M2	1	Unidad	10.000
1.5 - Alfombra piso vinilo en rollo:	M2	1	Unidad	40.000
1.6 - Alfombra piso en vinilo en placas:	M2	1	Unidad	50.000
1.7 - Alfombras de fibra de coco:	M2	1	Unidad	220.000
1.8 - Alfombra placas de goma antideslizante:	M2	1	Unidad	60.000
1.9 - Alfombra de goma en rollos:	M2	1	Unidad	20.000
1.10 - Alfombra de goma a color:	M2	1	Unidad	70.000
1.11 - Alfombra pasto sintético:	M2	1	Unidad	80.000
OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA LAS TERMINACIONES				
1.12 - Costura de zócalo o bordado de zócalo	Metro lineal	1	Unidad	5.500
1.13 - Cinta de bronce o aluminio	Metro lineal	1	Unidad	11.000
1.14 - Mano de obra por servicio de colocación de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	M2	1	Unidad	11.000
Arreglos de Pisos según necesidad:				
1.15 - Mano de obra por servicio de alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	M2	1	Unidad	8.800

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Petrona Bogado de Campuzano
Presidenta
Casa Imperial S.A.
CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

3B

Colocación de Piso de Vinilo				
1.16 - Mano de obra de servicio de colocación de pisos de vinilo, incluyendo al costo de los insumos necesarios para ello	M2	1	Unidad	21.000
Colocación de Piso de Goma				
1.17 - Mano de obra por servicio de colocación de alfombras en goma, incluyendo el costo de los insumos necesarios	M2	1	Unidad	21.000
Desmonte de alfombras existentes				
1.18 - Mano de obra por desmonte de alfombras existentes	M2	1	Unidad	4.400

MONTO MINIMO LOTE 1	Gs. 35.000.000
MONTO MAXIMO LOTE 1	Gs. 70.000.000

LOTE N° 2 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS"

Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
Descripción General del Servicio: Provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.				
TIPOS DE CORTINAS: Cortinas de bandas verticales de tela por metros cuadrados.				
2.1 - Antisolar (blackout): que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada para lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster.	M2	1	Unidad	150.000
2.2 - Convencional: compuesta en un 100% de poliéster.	M2	1	Unidad	90.000
Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por metros cuadrados:				
2.3 - Gabardina	M2	1	Unidad	50.000
2.4 - Jacquard	M2	1	Unidad	60.000
2.5 - Shantung	M2	1	Unidad	70.000

MONTO MINIMO LOTE 2	Gs. 35.000.000
MONTO MAXIMO LOTE 2	Gs. 70.000.000

5.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

5.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISION BANCO SAECA** con **Cuenta Corriente N° 0000000900011392.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

312

5.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres

5.7. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista/Proveedor.

5.8. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es: 10 (diez) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Trabajo al Contratista.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es: en las diferentes dependencias del Ministerio Público, Gran Asunción, Barriales, Área Metropolitana y Otros.

7.3. El Ministerio Público se reserva el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados y a exigir la corrección de los mismos, hasta que el servicio sea entregado en las condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.4. El Contratista, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados, en cuanto a la mano de obra, reparaciones y otros materiales que suministre para la prestación del servicio.

7.5. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lote N° 1 "Provisión y Colocación de Alfombras"

Descripción
CALIDAD A: Característica: alto tránsito Superficie: buclé – estilo texturado Gramaje como mínimo 26 Oz. - 910 g/m2 Espesor como mínimo 6 mm. Composición: fibras BCF SD Nylon Atributos: resistente a la humedad, baja inflamabilidad, anti estático, anti bacterias, lavable y que asegure el perfecto encastre entre sus partes/ fibras. **Uso: para interiores**: Opciones de colores: gama de marrones, [illegible] y gama de azules (recomendables para oficinas). Disponibilidad: inmediata

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

311

CALIDAD B Característica: alto tránsito Superficie: buclé – estilo texturado Gramaje como mínimo 20 Oz. - 700g/ m2 Espesor como mínimo 6 mm. Composición: fibras BCF SD Nylon Atributos: resistente a la humedad, baja inflamabilidad, anti estático, anti bacterias, lavable y que asegure el perfecto encastre entre sus partes/ fibras **Uso: para interiores** Opciones de colores: gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). Disponibilidad: inmediata
CALIDAD C Característica: alto tránsito Superficie: buclé – estilo texturado Gramaje como mínimo 700 g/ m2 Espesor como mínimo 5,5 mm. Composición: 100% polipropileno – fibra Miracle Atributos: anti estático, anti bacterias, baja inflamabilidad y lavable **Uso: para interiores** Opciones de colores: gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). Disponibilidad: inmediata
OTROS TIPOS DE ALFOMBRA
MULTIPISO: compuesto por 50% polipropileno con 50% poliéster o 100% poliéster es un tipo de alfombra económica, no es resistente al alto tránsito, no es de baja inflamabilidad, no es anti estático.
PISO VINILO EN ROLLO: Espesor como mínimo 2 mm. Alto transito, Color: a elegir.
PISO EN VINILO EN PLACAS: lisos de 2mm de espesor, como mínimo tamaño 0,30 x 0,30 metros. Color a definir.
ALFOMBRAS DE FIBRA DE COCO: Con base de goma. Color a elegir
PLACAS DE GOMA ANTIDESLIZANTE: de alto impacto y alto transito, para interior y exterior. Color negro de 0,50 x 0,50 metros.
ALFOMBRA DE GOMA EN ROLLOS: de alto impacto y alto transito, para interior y exterior. De 1,40 metros de ancho Color negro
ALFOMBRA DE GOMA A COLOR: con color incorporado, no pintado, Espesor como mínimo 2 mm (más o menos 10%), Tamaños: 50 cm x 50 cm x 2,5 cm de alto – Color: a elegir.
PASTO SINTETICO: Espesor como mínimo 40 mm., Áreas deportivas, colores: verdes y blancos.
Otros materiales necesarios para las terminaciones
Costura de zócalo o bordado de zócalo (opcional) – por metro lineal.
Cinta de bronce o aluminio (opcional) para terminaciones – por metro lineal.
Colocación de Alfombras
Mano de obra por servicio de colocación de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello – por m2.
Arreglos de Pisos, según necesidad
Según necesidad que deberá ser constatada por la empresa contratada, al momento de tomar las medidas del lugar a ser alfombrado: mano de obra por servicio de alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello – m2.
Otras aclaraciones
Cuando llegue el momento en que se deba realizar el servicio de alfombrado, el retiro de: documentos, muebles en general, equipos informáticos y de oficina, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Ministerio Público, pertenecientes a la dependencia afectada.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

310

Limpieza del lugar de trabajo
Una vez concluida la colocación de alfombras, la empresa contratada se deberá encargar de retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.
Garantía
La empresa adjudicada deberá garantizar la calidad de: los materiales, insumos y mano de obra especializada en el rubro, por un mínimo de 1 año.
Colocación de Piso de Vinilo
Mano de obra de servicio de colocación de pisos de vinilo, incluyendo al costo de los insumos necesarios para ello – m2
Colocación de alfombras de goma
Mano de obra de servicio de colocación de alfombras de goma, incluyendo al costo de los insumos necesarios para ello – m2
Desmonte de alfombras existentes
Mano de obra por desmonte de alfombras existentes – por m2
Observación: es importante que los tipos y colores de alfombras seleccionados, así como todos los materiales necesarios para las terminaciones tengan disponibilidad inmediata.

Lote N° 2 "Provisión y Colocación de Cortinas"

Descripción
TIPOS DE CORTINAS: Cortinas de bandas verticales de tela por metros cuadrados.
Anti solar (blackout): que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada para lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster.
Convencional: compuesta en un 100% de poliéster.
Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por metros cuadrados:
Gabardina
Jacquard
Shantung
Descripción General del Servicio: Provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.
Otras características de las cortinas de tela: con perchitas de metal y todos los accesorios necesarios para la colocación, como ser: riel, soporte, rueditas, abrazaderas etc.
Características generales de las cortinas verticales: Con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón con su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de color blanco. Con guía superior de aluminio anodizado, carrito, soportes metálicos, separador y todo elemento necesario para el perfecto funcionamiento del sistema. Con bandas giratorias a 180° (p/ regular la entrada de la luz en el ambiente). Ancho de la banda de tela: 9 cm Parte inferior: deberán tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión. Lavables Color beige mezcla u otros a convenir según necesidad, de calidad similar a las instaladas en el Edificio de la Sede Central.
Otras aclaraciones en general (para cortinas verticales y de tela): **Montaje y limpieza del lugar de trabajo:** una vez concluida la instalación de las cortinas dentro de las oficinas, se deberán retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CAS IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

309

Garantía: el contratista deberá garantizar tanto los materiales como la mano de obra a suministrar en la instalación y montaje por el término de 6 (seis) meses como mínimo, a partir de la recepción definitiva del servicio.
Observación: En cuanto a las cortinas verticales: no se aceptarán las medidas de altura mínima considerada por algunos contratista del rubro.

7.6. **Posibles lugares donde se realizaran los trabajos requeridos:**

SEDES DE ASUNCIÓN	
FISCALIAS	**DIRECCION**
Sede Central – Bloque 1 y 2	Chile c/ Ygatimi
Sede Central – Bloque N° 3	Ygatimi entre Chile y Alberdi
Sede Central - Bloque N° 7 - Laboratorio Forense	Jejuí c/ Chile
Sede Central – Bloque N° 8 – Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo-Archivo Central	Chile esq. Jejuí
Sede Central – Bloque N° 5 - Centro de Entrenamiento	Ygatimi esq. Alberdi
Guardería del Ministerio Publico	Alberdi entre Ygatimi y Jejuí
Sede N° 1	Ntra. Sra. de la Asunción c/ Haedo
Sede N° 4 – Morgue Judicial	Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
Sede N° 5: Unid. Esp. De Delitos Intelectuales	Ayolas N° 1313 c/ Lugano
Sede N° 6: Unid. Especializada en D.D.H.H.	Avda. Félix Bogado y 21 Proyectada
Sede N° 7: Unid. Esp. De Medio Ambiente	O Leary N° 870 c/ Humaitá
Sede N° 8: Unid. Esp. De Delitos Económicos y Anticorrupción	Chile c/ Haedo
Unid. Esp. De Delitos Económicos Sede 2	18 Pydas c/ Misioneros Redentoristas
Sede N° 9: Antisecuestro	Cerro Corá 736 c/ Antequera
Sede N° 10: Centro de Asistencia a Víctimas	Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní
Dirección de Derechos Humanos	Republica de Colombia 162 c/ Yegros
Dirección de Derechos Étnicos	Avda. Gaspar R. de Francia y Cap. Figari
Sede N° 13: Escolta del Señor Fiscal General del Estado	Centenario 1524 c/ Avda. Próceres del Chaco y Pinzón
Sede N° 17: Antinarcóticos	Avda. Perú c/ Tte. Garay
Departamento de Clínica Forense	Herminio Giménez c/ Kubischek
U.E. Trata de Personas y Abuso Sexual en Niños	Tte. Rojas Silva 1410 esq Lomas Valentinas
U.E. Seguridad y Convivencia de las Personas	Alejo García 1375 e/ Mayor Martínez y Cap Gwynn
U.E. Delitos Informáticos	Humaitá 994 c/ Colon
Servicios Generales	EE.UU. N° 997 c/ Tte. Fariña
DEPÓSITOS DE SUMINISTROS	
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón F – San Lorenzo	
DEPÓSITO DE BIENES – DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón G – San Lorenzo	
DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 2: Montevideo N° 965 c/ Piribebuy	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 3: Avda. Yvapurú e/ Luis de Gásperi Bo. San Pablo	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 4: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpones A, B, C, D Y E – San Lorenzo	

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 5: Tajy N° 247 c/ Mencía de Sanabria	
DIRECCION DE EVIDENCIAS – DEPÓSITO DE EVIDENCIAS LA PIEDAD: Km 9 Vía Férrea 1029 c/ Tte. Pino	
FISCALIAS BARRIALES	
FISCALIAS	**DIRECCION**
N° 1: NAZARETH	Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá
N° 2: HERRERA	4 de Julio 2740 c/ Denis Roa
N° 3: SAJONIA	Avda. Carlos A. López N° 928
N° 4: REPUBLICANO	Tokyo 3941 c/ Japón
N° 5: DE LAS RESIDENTAS	Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
N° 6: LOMA PYTA	Porta O'Higgins c/ Transchaco
N° 7: MBURUCUYA	Itapuá 273 c/ Sacramento
N° 8: MADAME LYNCH	Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
N° 9: BELLA VISTA	Avda. Gral. Santos N° 1073 c/ Concordia
N° 10: BARRIO OBRERO	Redentoristas del Paraguay esq. 18 Proyectada
FISCALIAS ZONALES DEL AREA METROPOLITANA	
FISCALIAS	**DIRECCION**
1. Limpio	San José N° 686 c/ Colon
2. Mariano Roque Alonso	Yrendague c/ Pitiantuta
3. Luque	Sede1: Central: Valeriano Zeballos entre Iturbe e Ind. Nacional
	Sede2: Carlos Antonio López y 14 de Mayo
4. San Lorenzo	Sede 1: Gral. Genes 584 c/ Julia Miranda Cueto
	Sede 2: Jardín Botánico esq. Porvenir Norte.
5. Capiatá	Ruta 2 Mcal. Estigarribia esq. Martín Ledesma
6. J.A. Saldivar	Ruta 1 km. 20 c/ Ruta Tte. Leonardo Salinas
7. Fndo. De la Mora	Avda. Defensores del Chaco c/ Choferes del Chaco
8. Lambaré	Bruno Guggiari casi Las Palmas
9. Ñemby	Sta. Rosa y 15 de Agosto
10.Villa Elisa	Américo Pico N° 2850 c/ Von Polescky
11. Itá	Gral. Caballero c/ Ruta 1
12. Itaugua	Curupayty esq Avda. Félix Fernández
13. Villeta	Lomas Valentinas y Mcal. López
14. San Antonio	Avda. San Antonio entre Calle 1ra y Río Yhaguy

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

Lic. Pablo Vargas
Dirif. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la entrega de los servicios contratados. La multa se aplicara por cada servicio en demora

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:
12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10 (diez) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Petrona B. de Campuzano
CASA IMPERIAL S.A.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2